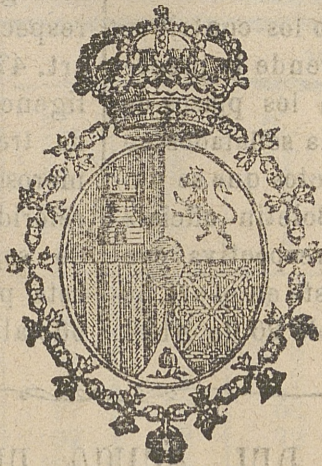


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚMERO 2.123.

Con el «Boletín Oficial» correspondiente al día de hoy, recibirá un ejemplar del bando relativo a la implantación del retiro obligatorio de los obreros.

Sírvase fijarlo en sitio público el Domingo 19 del corriente, dándose cuenta de haberlo cumplimentado por Correo ó por Telégrafo, si existiera en ese pueblo.

Le encarezco el mayor celo en este servicio dada su extrema importancia.

Valladolid 15 de Junio de 1921.

El Gobernador Civil,

Angel Zurita Vergara.

Sr. Alcalde de. . .

NUM. 2.004.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente mes de Junio y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Arenas», de los propios de Portillo (Valladolid), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de veintisiete mil doscientos cincuenta y dos pinos durante cada uno de los años del quinquenio y en la resinación a muerte de cuatro mil novecientos un pinos en el quinquenio, cuya tasación total asciende a la cantidad de ciento once mil ciento sesenta y dos pesetas en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 25 inclu-

sive del actual, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar perviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos ó más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Junio de 1921.
—El Director general, *Guillermo García Carreño.*

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número.... de la clase..., enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Arenas», de los propios de Portillo (Valladolid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.014.
 Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid
 Primer trimestre de 1921-22.
1.ª y 2.ª zona de Villalon, Valoria, Tordesillas y Nava; 1.ª y 2.ª de Peñafiel y Rioseco y 2.ª de Medina del Campo.
 CONTRIBUCIONES
 Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia.*—No habiendosa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, hacién-

dose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.
 Lo que se publica á los efectos acordados.
 Valladolid, 11 de Junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda,
Julian Basanta.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de la vigente ley Electoral, á continuacion se insertan los datos oficiales recibidos hasta la fecha del resultado de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 12 del corriente en los Distritos siguientes:

Distrito electoral de la Audiencia de la Capital y Mota del Marqués.

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS									
		D. Constan- cio Al- o de la Peña	D. Herouano Pi- nilla Alonso.....	D. Angel Chamo- ro Ben-.....	D. Pablo Ollarie- lo Zamora.....	D. Cándido Mar- tin Marín.....	D. Bernardo de los Cotos Maseo.....	D. Francisco Lo- pez Marcos.....	D. Santiago Mon- gil Aguado.....	D. Ismael Alva- rez Morales.....	En blanco.....
Adalia.	Unica.. . . .	34	35	34	31	35				21	
Almaráz de la Mota.. . . .	Idem.. . . .	45	80	1	45	91	10			1	
Barruelo.. . . .	Idem.. . . .	45	43	38	8	14	8	3	7	5	
Benafarces.	Idem.. . . .	185	165	135	51	40	37	37	35	35	
Casasola de Arion.	Idem.. . . .	54	50	38	47	47	12	8	8	12	
Castromembibre.	Idem.. . . .	84	82	78	72	82	60	46	40	48	
Cistérniga (La).	Idem.. . . .	59	69	68	62	68	51	51	50		
Fuensaldaña.	Idem.. . . .										
Gallegos de Hornija.. . . .	Idem.. . . .	108	104	100	57	56				49	
Mota del Marqués.	Idem.. . . .	31	32	2	66	94	55	47	53	1	
Peñaflor de Hornija.. . . .	Idem.. . . .	16	28	12	18	8	9	9	8		
Pobladora de Sotiedra.. . . .	Idem.. . . .	63	68	62	33	50	47	33	42	2	
Renedo.	Idem.. . . .	96	134	124		30	10	4	4		
San Cebrian de Mazote.. . . .	Idem.. . . .	330	305	142	136	79	3	3	3	9	
San Pedro de Latarcé.	Idem.. . . .	40	50	20	7	62				7	
San Pelayo..	Idem.. . . .	31	28	11	24	44					
San Salvador.	Idem.. . . .	17	17	17	31	31	18	2	2		
Santovenia de Pisuerga.	Idem.. . . .	232	241	212	4	19	63	51	56		
Tiedra.	Idem.. . . .	20	24	6	14	23					
Torrezilla de la Torre.	Idem.. . . .										
Torrelobaton.	Idem.. . . .										
Traspinedo.	Idem.. . . .	160	100	160	90	250				8	
Tudela de Duero.. . . .	Consistorio.. . . .	105	111	91	21	126	35	32		4	2
	La Cruz.. . . .	110	116	98	15	74	71	63	76	2	
Urueña.	Unica.	115	120	105	9	25	5	2	2		
	Museo, Seccion 1.ª.	74	74	77	19	39	77	75	73	13	
	Id. Id. 2.ª.	81	82	83	21	23	76	72	71	21	
	Id. Id. 3.ª.	106	104	102	12	7	57	58	58	1	
	Id. Id. 4.ª.	65	70	73	43	48	34	31	31	13	10
	Chancillería, Sección 1.ª.	122	132	117	21	46	65	65	64	4	
	Id. Id. 2.ª.	108	122	108	38	32	51	46	48	13	
	Id. Id. 3.ª.	62	68	59	25	22	47	46	44	11	
Valladolid.	Id. Id. 3.ª.	75	76	72	90	51	20	14	16	11	
	Portugalete, Sección 1.ª.	70	75	67	59	38	29	27	24	9	12
	Id. Id. 2.ª.	96	103	86	52	35	24	22	22	15	
	Id. Id. 3.ª.	143	148	144	20	17	40	36	34	6	2
	Puente Mayor, Sección 1.ª.	115	117	109	10	31	39	36	38	13	6
	Id. Id. Id. 2.ª.	100	101	101	9	43	52	43	46	12	4
	Id. Id. Id. 3.ª.	19	22	10	19	17				4	1
Vega de Valdetrongo.	Unica.. . . .	102	101	40	87	186	84	12	14	16	
Villabañez.	Idem.. . . .	57	60	56	6	8	10	10	10	7	
Villalbarba.. . . .	Idem.. . . .	142	175	30	127	142	5				
Villanueva de los Caballeros.. . . .	Idem.. . . .	69	69	60	37	35	4	2	2	4	
Villardefrades..	Idem.. . . .	32	39	22	15	25	2	1	1		
Villasexmir..	Idem.. . . .	45	45	45	38		1	1	1		
Villavellid.	Idem.. . . .										

Distrito electoral de Medina de Rioseco y Villalon.

HAN OBTENIDO VOTOS

PUEBLOS	SECCIONES	D. Justo Gonzalez Garrido.....	D. Damaso Gonzalez Garzon.....	D. Justo Pardo Rajo.....	D. Dacio de las Heras.....	D. Mariano Valdes Garza.....	D. Vicente Vazquez de Pardo.....	D. Mariano de los Cobos Mateo.....	D. Victor Valasco Rodriguez.....	D. Alonso de la Fuente Lera.....	En blanco.....
Berrueces.	Unica..	48	38	13	33	36	64	14	33	18	>
Cabrerros del Monte.	Idem..	81	13	5	79	130	82	>	>	>	>
Castromonte.	Idem..	4	2	2	62	63	61	64	66	66	>
	Ayuntamiento, Sección 1. ^a	97	57	58	21	40	35	29	31	27	>
	Id. Id. 2. ^a	97	72	72	16	22	19	25	29	27	>
Medina de Rioseco.	Santa Maria, Sección 1. ^a	105	53	66	30	43	47	48	51	47	>
	Id. Id. 2. ^a	118	57	59	34	57	49	27	29	27	>
Montealegre.	Unica..	34	23	30	46	52	52	5	5	5	>
Moral de la Reina.	Idem..	54	50	50	49	50	50	3	3	3	4
Morales de Campos.	Idem..	23	11	12	54	65	60	>	>	>	>
Mudarra (La).	Idem..	56	>	>	58	105	56	13	14	13	>
Palacios de Campos.	Idem..	25	1	9	40	45	13	21	22	21	>
Palazuelo de Vedija.	Idem..	61	15	30	43	49	31	21	21	21	>
Pozuelo de la Orden.	Idem..	63	17	20	21	92	63	>	>	>	>
Santa Eufemia del Arroyo.	Idem..	72	47	50	64	72	72	1	40	2	>
Tamariz de Campos.	Idem..	94	>	>	>	94	93	7	7	8	>
Tordehumos.	Idem..	244	40	217	60	242	247	>	>	>	>
Valdenebro de los Valles.	Idem..	56	50	37	26	77	23	13	28	12	>
Valverde de Campos.	Idem..	38	24	32	17	19	19	20	27	23	>
Villabragima.	Idem..	115	81	94	170	178	159	13	14	15	1
Villaesper.	Idem..	24	6	6	11	26	23	>	>	>	>
Villafrechós.	Idem..	99	91	94	91	91	102	>	>	>	>
Villagarcía de Campos.	Idem..	91	61	63	81	94	110	3	4	3	>
Villalba de los Alcores.	Idem..	75	61	62	42	68	42	37	40	38	>
Villamuriel de Campos.	Idem..	53	6	32	32	25	57	>	>	>	>
Villanueva de San Mancio.	Idem..	65	8	12	35	70	26	>	>	>	2
Aguilar de Campos.	Idem..	151	46	39	2	37	165	6	18	7	>
Barcial de la Loma.	Idem..	84	4	25	96	94	98	>	35	>	>
Becilla de Valderaduey.	Idem..	106	107	98	43	30	41	>	>	>	2
Bolaños de Campos.	Idem..	56	23	69	24	12	58	2	2	2	>
Bustillo de Chaves.	Idem..	22	24	22	21	18	19	4	4	4	>
Cabezón de Valderaduey.	Idem..	8	8	8	4	4	4	>	>	>	>
Castrobol.	Idem..	54	71	56	17	11	19	>	>	1	>
Castroponce.	Idem..	7	27	34	4	3	37	26	26	28	>
Ceinos.	Idem..	51	68	36	32	56	76	>	5	>	>
Cuenca de Campos.	Idem..	46	50	56	34	14	35	68	67	67	>
Fontihoyuelo.	Idem..	49	30	60	11	5	20	3	3	3	>
Gatón de Campos.	Idem..	9	43	10	37	22	39	23	27	28	>
Herrín de Campos.	Idem..	60	66	70	25	17	22	>	1	1	3
	Consistorio.	72	74	70	41	35	46	59	67	63	>
	Hospital.	64	74	66	38	28	41	43	49	48	>
Mayorga.	Unica..	35	36	36	29	25	24	33	33	33	>
Melgar de abajo.	Idem..	132	103	139	36	>	2	27	26	43	>
Melgar de arriba.	Idem..	38	38	27	27	27	38	6	6	6	>
Monasterio de Vega.	Idem..	42	33	16	>	8	27	>	>	>	>
Quintanilla del Molar.	Idem..	155	155	155	30	30	45	>	>	>	>
Roales.	Idem..	>	25	15	22	19	20	56	64	59	>
Saelices de Mayorga.	Idem..	84	84	84	35	35	35	35	35	35	>
Santervás de Campos.	Idem..	65	65	65	32	32	32	10	10	10	>
Union de Campos (La).	Idem..	44	30	60	60	29	44	>	>	>	>
Urones de Castroponce.	Idem..	135	115	20	20	125	125	>	>	>	>
Valdunquillo.	Idem..	71	52	85	21	17	129	>	81	15	>
Vega de Ruiponce.	Idem..	18	24	26	31	30	30	3	3	3	>
Villabaruz de Campos.	Idem..	107	104	108	1	>	>	>	>	>	>
Villacarralon.	Idem..	103	99	105	12	5	21	6	7	7	1
Villacid de Campos.	Idem..	23	11	26	2	>	14	>	>	7	>
Villacreces.	Idem..	38	41	42	58	52	57	>	>	>	>
Villatrades de Campos.	Idem..	31	92	99	79	9	23	>	>	>	>
Villagomez la Nueva.	Idem..	40	28	8	12	16	52	>	>	>	>
Villalan de Campos.	Idem..	67	67	67	>	>	>	>	>	>	>
Villalba de la Loma.	Idem..	100	173	118	91	25	35	85	83	82	>
Villalon de Campos.	Ayuntamiento.	83	129	91	62	20	23	103	101	100	1
	Escuela.	4	4	4	13	13	13	>	>	>	2
Villanueva de la Condesa.	Unica..	122	123	8	105	90	224	>	>	>	>
Villaviciencia de los Caballeros.	Idem..	29	29	29	>	>	>	>	>	>	>
Zorita de la Loma.	Idem..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Distrito electoral de Peñafiel y Valoria la Buena.

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS							En blanco
		D. Mariano Espinosa Fernández de Velasco.....	D. Lucio Rocio Herrero.....	D. Mauro Miguel Romero.....	D. Óscarido Moyano.....	D. Angel Escribano Alvarez.....	D. Honorato Sanz Cuanch.....	D. Francisco Carrascal Repiso.....	
Bahabon..	Unica..	64	64	5	2	39	34	59	
Bocos de Duero..	Idem..	34	34	16	21	21	15	21	
Campaspero..	Idem..	162	162	158	158	160	158	158	
Canalejas de Peñafiel..	Idem..	94	94	94	5	204	30	94	
Castrillo de Duero..	Idem..								
Cogeces del Monte..	Idem..	170	170	170	85	170	85	150	
Corrales de Duero..	Idem..	47	45	31	47	40		1	
Curiel..	Idem..	37	29	53	59	62		5	
Fompedraza..	Idem..	35	38	33	32	41	33	37	
Langayo..	Idem..	52	50	9	9	10	140	143	
Manzanillo..	Idem..	42	38		11	38		18	
Montemayor de Pililla..	Idem..	236	126	226	91	91	58	126	
Olmos de Peñafiel..	Idem..	34	20	19	20	33	37	35	
Padilla de Duero..	Idem..	10	35	15	33	39	13	26	
Peñafiel..	Sta. María y Salvador, Sección 1ª	80	85	113	118	165	5	7	
	Id. Id. Id. 2ª	95	95	140	147	188	6	22	
Pesquera de Duero..	San Miguel y Arrabales.	135	128	214	212	282	14	10	2
	Unica..	161	155	101	118	111	29	5	
Piñel de abajo..	Idem..	23	15	65	119	91	9	24	
Piñel de arriba..	Idem..	15	14	64	73	63			
Quintanilla de abajo..	Idem..	91	80	133	165	131	12	70	3
Quintanilla de arriba..	Idem..								
Rábano..	Idem..	77	60	35	63	90	36	77	
Roturas..	Idem..	20	20	16	21	18	10	12	
San Llorente..	Idem..	43	36	46	53	46	18	23	
Santibañez de Valcorva..	Idem..								
Sardon de Duero..	Idem..	80	90	22	10	13	41	42	
Torre de Peñafiel..	Idem..	44	40	11	16	60	11	40	
Torrescárcela..	Idem..	85	85	60	25	30	40	50	
Valbuena de Duero..	Idem..	110	105	70	60	80	105	110	
Valdearcos..	Idem..	70	70	19	45	45	10	20	
Viloria..	Idem..	82	76	23	10	28			
Amusquillo..	Idem..	41	41	41	41	41	41	41	
Cabezón..	Idem..	35	39		39	9	67	66	
Canillas de Esgueva..	Idem..	30	42	50	100	60	18		
Castrillo-Tejeriego..	Idem..	43	47	47	41	36	6	7	
Castrónuevo de Esgueva..	Idem..	61	60	53	53	53	43	43	
Castroverde de Cerrato..	Idem..	61	61	65	65	65	31	15	
Cigales..	Consistorio..								
	Escuela..								
Corcos..	Unica..	44	44	19	21	18	16	16	
Cubillas de Santa Marta..	Idem..	50	50	63	63	63	63	59	
Encinas de Esgueva..	Idem..	119	118	43	89	51	20	19	
Esguevillas de Esgueva..	Idem..	96	96	81	81	100	96	100	
Fombellida..	Idem..	70	19	70	85	70	18	19	
Mucientes..	Idem..	103	103	80	11	80	113	110	
Olivares de Duero..	Idem..	83	80	30	16	16	48	50	
Olmós de Esgueva..	Idem..	18	18	19	6	12	65	31	
Piña de Esgueva..	Idem..	98	98	45	45	45	96	113	
Quintanilla de Trigueros..	Idem..	34	38	28	36	38	6	5	
San Martín de Valvení..	Idem..	56	58	18	7	8	19	19	
Torre de Esgueva..	Idem..	31	31	32	34	30	21	31	
Trigueros del Valle..	Idem..	10	10	93	85	83	5	4	
Valoria la Buena..	Idem..	105	111	104	75	86	21	2	
Villaco..	Idem..	40	34	40	26	26	40	34	
Villafuerte..	Idem..	55	56	55	55	57	57	55	
Villanueva de los Infantes..	Idem..	32	32	32	32	32	48	32	
Villarmentero de Esgueva..	Idem..	36	34	6	18	4	24	16	
Villavaquerín..	Idem..	86	95	10	97	82	20	9	

Valladolid 14 de Junio de 1921.—El Presidente, *Rómulo Villahermosa*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.123.

VALLADOLID —AUDIENCIA. CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del

Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta Ciudad librada en sumario seguido contra Florencio Vega Reglero, y otros, sobre hurto de tabaco, se cita por medio de esta cédula al

testigo Basilio San Miguel, cuyo actual paradero se ignora, para que los días veintiuno y veintidos del actual mes, á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la referida Audiencia, y asistir como testigo á las sesiones del juicio oral señalado en la causa expresada, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid catorce de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Emilio Frias

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL